

## **Términos y Condiciones Generales de provisión de servicios de Intertek en Países que no poseen versiones locales**

Salvo que esté específicamente acordado de otro modo, por escrito por algún Ejecutivo autorizado de Intertek Commodities, todo trabajo, bienes, servicios, Informes y obligaciones (en forma colectiva, “los Servicios”) proporcionados por cualquier Compañía que forme parte de Intertek, sus ejecutivos, empleados y subsidiarias, empresas afiliadas, relacionadas y otras unidades de negocio, agentes, representantes, contratistas y subcontratistas (a las cuales se les denominará en forma colectiva como “Intertek”) deberán regirse por los Términos y Condiciones siguientes:

### **1. Garantía Exclusiva**

Intertek garantiza en forma exclusiva al individuo o entidad que ordena y/o paga los Servicios (en adelante, el “Cliente”), que éstos se realizarán de manera consistente con el nivel de cuidado y destreza con que comúnmente los ejecuta un proveedor de servicios similares, en circunstancias similares a aquellas en las cuales se proporcionan.

Intertek no otorga otras garantías expresas. En la medida que lo permita la ley, Intertek excluye y niega toda garantía, condición u obligación implícita, ya sea establecida por ley, por la costumbre u otro tipo, incluyendo pero no limitándose a, cualquier garantía de idoneidad para un propósito en particular, garantía de comercialización, garantía de competencia y garantía de resultados.

### **2. Autoridad para Suscribir Contratos**

El Cliente declara y garantiza que posee el poder legal y la autoridad para suscribir contratos y contratar los Servicios para sí.

### **3. Restricciones a la Responsabilidad Legal y a Indemnizaciones**

(a) La reparación exclusiva para el incumplimiento por parte de Intertek de sus obligaciones, y la responsabilidad legal total por cualquier pérdida o daño reclamado, ya sea directa o indirectamente, en contrato, ley civil u otro, incluyendo pero no limitándose a un incumplimiento del contrato, incumplimiento de la garantía, negligencia, negligencia grave, responsabilidad legal estricta, negligente o declaración fraudulenta intencional, que surjan de la provisión de los Servicios o estén relacionados con ella, será de diez veces los honorarios pagados o por pagar por el ítem específico de los Servicios que originó la pérdida o los daños reclamados, o bien Quince Mil Dólares de Estados Unidos (USD15.000), lo que sea menor. Más aún, Intertek no tendrá responsabilidad legal alguna con respecto a cualquier demanda por la pérdida de ganancias, la pérdida de producción, la pérdida de negocio futuro o la cancelación de contratos, sea que dicha pérdida o cancelación haya surgido directa o indirectamente, ni tendrá responsabilidad legal por daños indirectos, accidentales, punitivos, especiales, o por cualquier pérdida consecuente.





(b) El Cliente deberá garantizar, eximir e indemnizar a Intertek contra toda demanda realizada por un tercero, incluyendo, pero no limitándose a cualquier tercero distinto del Cliente, que haya recibido o confiado en cualquier Informe de Intertek, sea o no con la autorización expresa o implícita de Intertek, por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza y cualquiera sea la manera en que se causara, que surjan en relación al desempeño, supuesto desempeño o falta de ejecución de cualquiera de los Servicios, en la medida que la suma de cualquiera de dichas reclamaciones relacionadas con cualquier servicio en particular, exceda el límite de la responsabilidad legal identificada en la cláusula 3(a) y contra cualquier costo relacionado con honorarios de abogados y de litigios.

(c) El Cliente deberá defender, indemnizar y eximir a Intertek de toda reclamación, juicio y responsabilidad (incluyendo, pero no limitándose a los costos de los procedimientos legales y honorarios de abogados) que pudieran surgir o que estén relacionados en forma directa o indirecta, con: (1) Acciones realizadas por cualquier entidad pública u otras por cualquier falla efectiva o reclamada del Cliente o de alguna otra parte distinta del Cliente que pueda haber recibido o confiado en un Informe de Intertek para cumplir con cualquier ley, ordenanza, reglamentación, norma u orden de cualquier organismo gubernamental o judicial; (2) la información proporcionada por el Cliente y en la cual Intertek haya confiado; y/o (3) las lesiones personales, pérdidas o daños a la propiedad, pérdida económica y pérdida o daños a la propiedad intelectual en que se haya incurrido o que haya afectado a cualquier persona o entidad y que surjan en relación con el trabajo o los Servicios ejecutados o las obligaciones asumidas por Intertek, sus ejecutivos, sus empleados, agentes, representantes, contratistas y subcontratistas.

(d) El Cliente deberá defender, indemnizar y eximir a Intertek de toda reclamación, juicios y responsabilidades legales (incluyendo pero no limitándose a los costos de procedimientos y honorarios de abogados) que surjan o estén relacionados con el uso no autorizado o incorrecto de los Informes de Intertek.

(e) Las indemnizaciones a favor de Intertek indicadas en las cláusulas 3(b), 3(c) y 3(d) se aplicarán aun cuando dichas reclamaciones, juicios y responsabilidades legales surjan o se presuma que surjan a partir de la negligencia, incumplimiento de contrato u cualquier otra falta o responsabilidad legal de Intertek.

(f) Intertek expresamente niega responsabilidad legal como garante de la calidad de cualquier producto, o como asegurador contra cualquier pérdida o daño a éste y niega toda responsabilidad legal en cualquiera de tales capacidades. Los Clientes que busquen una garantía contra pérdidas o daños debieran obtener la cobertura de seguros apropiada contra todo riesgo y si se le proporciona dicha cobertura, el Cliente acepta obtener una renuncia a la subrogación contra Intertek.

#### **4. Acuerdo para Aumentar la Responsabilidad Legal**

El Cliente podrá solicitar la aceptación de Intertek para ampliar los límites de la responsabilidad legal de Intertek en consideración de un aumento en el costo de los Servicios, pero en ausencia de un acuerdo por escrito entre el Cliente e Intertek, debidamente suscrito por ambos al respecto, las restricciones a la responsabilidad de Intertek se mantendrán tal como se estipulan en la cláusula 3(a).



## **5. Caducidad**

Intertek será relevado de cualquier responsabilidad hacia el Cliente por toda reclamación por pérdidas, daños o gastos, y tales reclamaciones se extinguirán salvo que se presente una demanda por escrito dentro de los noventa (90) días calendario a partir de la fecha en que se hizo aparente la pérdida, el daño, el defecto o la supuesta falta de cumplimiento, o en que debiera haberse hecho aparente para el Cliente y que la demanda judicial se haya entablado a más tardar dentro de los dos (2) años transcurridos desde que los Servicios fueron proporcionados por Intertek.

## **6. Subcontratación**

Si un Cliente requiere de Intertek proporcionar cualquier trabajo dentro del marco de un acuerdo formal previo, pero que no se encuentra dentro del alcance del acuerdo original o no se desarrollará en el lugar originalmente especificado en el mismo acuerdo, en cualquier caso, tal como acordado por escrito en la fecha del acuerdo entre Intertek y el Cliente, este último acordará y emprenderá lo siguiente en relación a este “Trabajo Adicional”

(a) Que Intertek no será responsable de ninguna manera de este trabajo adicional, de defectos o negligencias en el desempeño del mismo o de fallas para poder desarrollarlo.

(b) Que Intertek puede a su sola discreción, y actuando como agente del Cliente, instruir a una tercera parte disponible y calificada para efectuar tal trabajo adicional en representación del Cliente (Contratista de tercera parte)

(c) El Cliente acuerda indemnizar a Intertek y eximirlo de cualquier costo, pérdida, daños, honorarios, gastos, reclamaciones o responsabilidades que pueda sufrir o incurrir como resultado del surgimiento de, o en conexión con, cualquier acto, omisión o negligencia hecha por este Contratista de tercera parte

## **7. Propósito de los Servicios**

Los Servicios realizados por Intertek para el Cliente, las mediciones, datos de laboratorio, cálculos, notas y otros documentos proporcionados por Intertek, junto con los resúmenes o cualquier otra comunicación describiendo los resultados de cualquier Servicio o componente del mismo (en adelante llamados colectivamente “Informe(s)” o “Reporte(s)”), están basados, o en muestras extraídas por Intertek o bien suministradas a Intertek y supeditados a los procedimientos de muestreo dictados por el Cliente y no necesariamente estar diseñados o destinados a abordar todas las materias de calidad o condiciones de cualquier producto o carga.

Los Informes se basan y el trabajo se conduce bajo las instrucciones específicas del Cliente y puede existir otra información relevante que no ha sido solicitada o informada. El Cliente se obliga a que, en caso de proporcionar cualquier Informe emitido por Intertek a cualquier otra parte (sea o no con la expresa o implícita autorización de Intertek) el Cliente deberá aclarar a dicha parte de lo anterior. Además, el Cliente reconoce que al suscribir un contrato o al realizar un trabajo o proveer los Servicios, Intertek no asume, reduce, anula o se compromete a traspasar obligación alguna del Cliente a ninguna otra persona, incluyendo sin limitarse, a cualquier obligación del Cliente de despachar productos de una cierta calidad o condición bajo un contrato de venta.



## **8. Inexistencia de Terceros Beneficiarios**

Excepto por lo que el Cliente declare por escrito y las Partes acuerden con anterioridad, el Cliente obtiene los Servicios de Intertek exclusivamente por su propia cuenta y no en nombre de otra persona o entidad, y no actúa como agente o representante, ni en ninguna otra calidad de representación. Tanto el Cliente como Intertek acuerdan que, excepto por lo que expresamente se dispone en estos Términos y Condiciones Generales, no hay terceras partes que se beneficien del Contrato entre el Cliente e Intertek. Sin perjuicio de lo establecido más arriba, la persona o entidad que no sea parte de ese Contrato, no tiene derecho bajo la Ley Británica de Contratos de 1999 (Derechos de Terceros) para hacer valer condición alguna de este Contrato.

## **9. Exención de Confidencialidad**

En el caso que el Cliente use algún Informe de Intertek, en forma completa o parcial, de manera tal que involucre a Intertek en una disputa legal o que afecte la reputación de Intertek en forma adversa, Intertek tendrá el derecho de utilizar cualquiera

y toda la información del Cliente, incluyendo, pero no limitándose a: los datos, registros, instrucciones, anotaciones, muestras o documentos que estén en custodia y bajo el control de Intertek que se relacione con el propósito de ofrecer la defensa necesaria o para refutar dichas circunstancias. Mientras las muestras obtenidas por Intertek o de otra forma, sean de propiedad del Cliente, este último otorga derecho irrevocable a Intertek para usar dichas muestras para propósitos que incluyen, pero no se limitan al aseguramiento de la calidad, investigación interna, análisis de tendencias, resolución de controversias y capacitación.

## **10. Informes Preliminares**

Todo Informe preliminar o parcial que se presente al Cliente se utilizará a riesgo exclusivo del Cliente, e Intertek no asumirá ninguna responsabilidad por ninguna diferencia entre la información en dicho Informe preliminar y la información de Informe escrito final, firmado por un representante autorizado de Intertek.

## **11. Términos Imperantes**

La aceptación de Intertek del pedido del Cliente por Servicios está restringida a estos Términos y Condiciones Generales de Servicio y a cualquier anexo de Disposiciones y Condiciones de Pago. Estos Términos y Condiciones Generales son los únicos términos en base a los cuales Intertek acepta proveer los Servicios y deberán prevalecer en todo momento, sobre cualquier otro término propuesto o presentado por el Cliente. Cualquier disposición o términos en la orden de compra, instrucciones, nominación u otro documento del Cliente serán objetados y rechazados y no tendrán validez ni efecto.

## **12. Fuerza Mayor**

Intertek no será responsable legalmente ante el Cliente, ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de contrato en razón de ningún retraso en la provisión del servicio o cualquier falta de ejecución de cualquiera de las obligaciones de Intertek, en relación con los Servicios, si el retraso o falta se debe a motivos de fuerza mayor o cualquier causa que esté más allá del control razonable de Intertek.



### **13. Separabilidad**

Si alguno de los términos, condiciones o disposiciones contenidas en estos Términos y Condiciones Generales, o cualquier parte del mismo se considera inexigible, entonces dicho término, condición o disposición o parte de éste, se anulará en el alcance necesario y todos los demás términos, condiciones o provisiones mantendrán su efecto, como si el término, la condición o disposición anulada, o parte de ella, no haya existido.

### **14. Jurisdicción y Ley Aplicable**

Toda controversia en relación a los Servicios y en relación a cualquier materia que se encuentre cubierta por estos Términos

y Condiciones Generales será sometida a la jurisdicción exclusiva de la Alta Corte de Justicia de Londres y estará regido por la Ley Inglesa.

### **15. Términos Adicionales**

Todo anexo de Disposiciones y Condiciones de Pago endorsado o adjunto al presente documento será considerado parte integrante de estos Términos y Condiciones.

### **16. Asignación de Tareas en el Extranjero**

Las órdenes recibidas por un ejecutivo o empleado de Intertek para realizar tareas fuera de su País será reenviado por cuenta del Cliente a la filial o corresponsal de Intertek correspondiente en dicho país, la que será exclusiva y completamente responsable de todas las materias que se relacionen con la orden de trabajo recibida, incluyendo la actuación directa con el Cliente y el reportar a éste último. Como una condición para que Intertek envíe dicha nominación por cuenta del Cliente, se entiende que la filial de Intertek que haga el envío actuará solamente como agente en nombre del Cliente, y no tendrá responsabilidad alguna con respecto a los Servicios prestados

por la filial o corresponsal de Intertek a la cual se le destinó la orden de trabajo. Estos Términos y Condiciones Generales se aplicarán en lo que se refiere al Cliente y a la filial o corresponsal de Intertek a la cual se reenvió la nominación.

### **17. Dependientes y Afiliados**

Los ejecutivos, empleados, subsidiarias, filiales y compañías asociadas y otras entidades de negocio, agentes, representantes, contratistas y subcontratistas de Intertek gozarán de la protección total y se beneficiarán de estos Términos y Condiciones Generales.